



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 21 AGO. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 00529 00

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la parte actora (fl. 35), y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo promovido por ALBA LISIA LOPEZ contra NELSY GRISALES PEÑA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

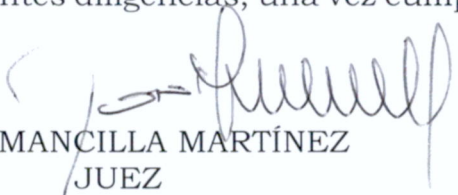
SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas toda vez que las mismas ya se encuentran causadas.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

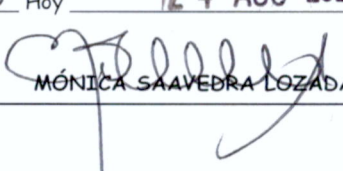
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada de conformidad a lo estatuido en el artículo 295 del Código General del Proceso.

ESTADO No. 50 Hoy 24 AGO 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA